

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 148-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 624-2025-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 06 de octubre de 2025 y el Informe N° 094-2025-SST-EPS BARRANCA S.A. de fecha 01 de octubre de 2025; Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025-CSST-EPS BARRANCA S.A., de fecha 22 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280, modificado por el Decreto Legislativo N°1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley N°26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobaba mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone: "*b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a, c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo...*";

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS BARRANCA S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N°007-2023-GG-EPS. BARRANCA S.A., de fecha 12 de enero del 2023, en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "*Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas*";

Que, en atención al Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025-CSST-EPS BARRANCA S.A., de fecha 22 de enero de 2025, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordaron la aprobación del: 1. Plan de capacitaciones internas y externas, 2. Cronograma de inspecciones, 3. Informe de IPERC, 4. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, 5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, 6. Política de Medio Ambiente, 7. Política de Calidad, 8. Política de Anticorrupción, 9. Política de no Aceptación de Obsequios de terceros, 10. Política de Hostigamiento Sexual, 11. Política de Conducta de Ética y Respeto a los derechos Humanos, 12. Procedimiento de Preparación de Respuesta Ante Emergencias Ambientales, 13. Procedimiento de disposición de Residuos Sólidos, 14. Procedimiento de identificación de Aspectos Ambientales, 15. Procedimiento de Supervisión de Proyectos, 16. Procedimiento de Gestión Comercial, 17. Procedimiento de Acciones Correctivas, 18. Procedimiento de Servicio No Conforme, 19. Procedimiento de Control de Calidad de Producto Final, 20. Procedimiento de Mantenimiento Preventivo, 21. Procedimiento de Trabajos en Espacios Confinados, 22. Procedimiento de Trabajos Eléctricos, Bloqueo y Señalización, 23. Procedimiento de

Pintado Manual o con Compresora, 24. Procedimiento de Manejo y Etiquetado de Materiales Peligrosos, 25. Procedimiento de Izaje con Tecles, 26. Procedimiento de Uso de Escaleras, 27. Procedimiento de Levantamiento Manual de Cargas, 28. Procedimiento de Transporte de Material en Camioneta, 29. Procedimiento de Traslado de Herramientas y Equipos, 30. Procedimiento de Uso de Herramientas Manuales y de Poder, 31. Procedimiento de Inspecciones, 32. Procedimiento de Control Operacional, 33. Procedimiento de Capacitaciones, 34. Procedimiento de Elaboración, Codificación, Control de Documentos y Registros, 35. Procedimiento de capacitaciones, 36. Procedimiento de elaboración, codificación, control de documentos y registros, 37. Auditoría Interna, 38. Procedimiento para el control de Proveedores y Contratistas, 39. Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales y Otros, 40. Procedimiento para Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales, 41. Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), 42. Procedimiento de Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo, 43. Procedimiento de Participación y Consulta, 44. Procedimientos de Equipos de Protección Personal, 45. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, 46. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, a través de la Informe N° 094-2025-SST-EPS BARRANCA S.A. de fecha 01 de octubre de 2025, el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. solicita la aprobación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. 2025, pues precisa que en consideración a las normativas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y otras regulaciones aplicables (como medio ambiente y calidad si se trata de un Sistema de Gestión Integrado – SGI), la aprobación de los documentos del SGI por parte del Gerente General no solo es importante, sino que tiene fundamentos legales, estratégicos y operativos que se sustentan en Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento (DS 005-2012-TR) y los ISO 45001, ISO 14001, ISO 9001;



Que, mediante el Informe N° 624-2025-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 06 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, eleva los documentos que sustentan los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, y solicita iniciar las gestiones correspondientes a efectos de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que fueron puestos a conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas;



Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, formalizando la aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. 2025, y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. – 2024;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la APROBACIÓN de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. que comprende:

1. Plan de capacitaciones internas y externas,
2. Cronograma de inspecciones,
3. Informe de IPERC,
4. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos,
5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo,
6. Política de Medio Ambiente,
7. Política de Calidad,
8. Política de Anticorrupción,
9. Política de no Aceptación de Obsequios de terceros,
10. Política de Hostigamiento Sexual,
11. Política de Conducta de Ética y Respeto a los derechos Humanos,
12. Procedimiento de Preparación de Respuesta Ante Emergencias Ambientales,
13. Procedimiento de disposición de Residuos Sólidos,
14. Procedimiento de identificación de Aspectos Ambientales,
15. Procedimiento de Supervisión de Proyectos,



16. Procedimiento de Gestión Comercial,
17. Procedimiento de Acciones Correctivas,
18. Procedimiento de Servicio No Conforme,
19. Procedimiento de Control de Calidad de Producto Final,
20. Procedimiento de Mantenimiento Preventivo,
21. Procedimiento de Trabajos en Espacios Confinados,
22. Procedimiento de Trabajos Eléctricos, Bloqueo y Señalización,
23. Procedimiento de Pintado Manual o con Compresora,
24. Procedimiento de Manejo y Etiquetado de Materiales Peligrosos,
25. Procedimiento de Izaje con Tecles,
26. Procedimiento de Uso de Escaleras,
27. Procedimiento de Levantamiento Manual de Cargas,
28. Procedimiento de Transporte de Material en Camioneta,
29. Procedimiento de Traslado de Herramientas y Equipos,
30. Procedimiento de Uso de Herramientas Manuales y de Poder,
31. Procedimiento de Inspecciones,
32. Procedimiento de Control Operacional,
33. Procedimiento de Capacitaciones,
34. Procedimiento de Elaboración, Control de Documentos y Registros,
35. Procedimiento de Capacitaciones,
36. Procedimiento de elaboración, codificación, control de documentos y registro.
37. Procedimiento de Auditoría Interna,
38. Procedimiento para el control de Proveedores y Contratistas,
39. Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros,
40. Procedimiento para Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales,
41. Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC),
42. Procedimiento de Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo,
43. Procedimiento de Participación y Consulta,
44. Procedimientos de Equipos de Protección Personal,
45. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo,
46. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS BARRANCA S.A. mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025-CSST-EPS BARRANCA S.A., los mismos que se Anexan y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realice la difusión, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los planes aprobados en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución y sus anexos al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A. (www.epsbarranca.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución y sus anexos al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
